OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

6351

ORDEN de 17 de diciembre de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden por la que se regula el programa Elkartek.

La Orden de 9 de diciembre de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, publicada en el BOPV n.º 247, de 29 de diciembre de 2016, regula el Programa de Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas-Programa Elkartek.

La modificación busca establecer mecanismos que dimensionen la demanda a las capacidades científico-tecnológicas de los agentes de la RVCTI, para lo que establece un n.º máximo de entidades a participar en cada proyecto. Asimismo incorpora cambios en los criterios de evaluación en el sentido de una mayor exigencia en la nota a alcanzar en los criterios clave.

Y en virtud de ello

DISPONGO:

Artículo 1.– Se modifica el apartado b) del artículo 4 párrafo 1 –Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa– de la Orden de 9 de diciembre de 2016 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que regula el Programa de Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas-Programa Elkartek, quedando redactado en los siguientes términos:

«b) Los Proyectos de Investigación Colaborativa podrán tener carácter plurianual y deberán estar realizados en cooperación entre diferentes agentes de la RVCTI que pertenezcan, al menos, a tres tipologías de agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados conforme al Decreto 109/2015, de 23 de junio por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y sus disposiciones transitorias, o la normativa que lo sustituya. Con carácter general, el número máximo de entidades participantes no podrá ser superior a 8, salvo que se autorice expresamente por la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Competitividad.»

Artículo 2.– Se modifica el apartado B) del artículo 4 párrafo 2 –Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial– de la Orden de 9 de diciembre de 2016 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que regula el Programa de Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas-Programa Elkartek, quedando redactado en los siguientes términos:

«b) Los Proyectos de Investigación con alto potencial industrial podrán tener carácter plurianual. Además estos proyectos deberán ser desarrollados por las Unidades de I+D Empresariales en colaboración con otros agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI), y será obligatorio el liderazgo de una Unidad de I+D Empresarial. Con carácter general, el número máximo de entidades participantes no podrá ser superior a 8, salvo que se autorice expresamente por la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Competitividad.»

Artículo 3.– Se modifica el artículo 15 párrafo 2 –criterios de Evaluación– de la Orden de 9 de diciembre de 2016 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que regula el Programa de Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas-Programa Elkartek, quedando redactado en los siguientes términos:

«2.– Un proyecto podrá ser seleccionado/a cuando simultáneamente la nota total obtenida en la evaluación supere el 50% de la nota máxima total y la nota particular obtenida en cada uno de los criterios clave supere el 50% de la nota máxima correspondiente.»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A efectos de las ayudas reguladas en la presente Orden las referencias realizadas a SPRI-Sociedad para la Transformación Competitiva/Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. se entenderán hechas a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial desde el 1 de enero de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2018.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.